



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 1833

REF.: MODIFICA CAPACIDAD AUTORIZADA A
JARDIN INFANTIL PARTICULAR
EMPADRONAMIENTO QUE INDICA.

TALCA, 29 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 21 de Julio de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 23 de Julio de 2010 , ambos de la Fiscalizador don Andrés Ham y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "**PARAISO**", ubicada en calle Yerbas Buenas N° 0164 y N° 0172, de la comuna de Linares, representada legalmente por doña Cecilia Lara Stolze RUT N° 8.727.778-K, fue empadronada mediante Resolución Exenta N° 015090 del 13 de Enero del 2010, de la Directora Regional del Maule, en la cual se autorizó una capacidad total de 24 lactantes en Sala Cuna, distribuidos en 18 lactantes calle Yerbas Buenas N° 0164 y 06 lactantes en Yerbas Buenas N° 0172, ambos de la comuna de Linares.

3.- Que mediante la Pauta de Fiscalización realizada por el Fiscalizador don Andrés Ham, la sostenedora doña Cecilia Lara Stolze solicita rebajar la capacidad actual de la Sala Cuna de **24** lactantes a **18** lactantes.

4.- Que el fiscalizador don Andrés Ham, en Pauta de Fiscalización de fecha 21 de Julio de 2010 e Informe Técnico de fecha 23 de Julio del 2010, propone rebajar la capacidad de atención del Nivel Sala Cuna de 24 lactantes a 18 lactantes y mantener la Licencia de Empadronamiento del Jardín Infantil, debido a que el establecimiento da cumplimiento a la normativa vigente.

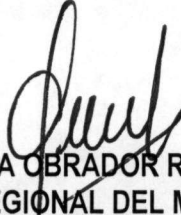
RESUELVO:

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N° 015090 del 13 de Enero del 2010, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna y Jardín Infantil **"PARAISO"**, ubicada en calle calle Yervas Buenas N° 0164 y N° 0172, de la comuna de Linares, representada legalmente por doña Cecilia Lara Stolze RUT N° 8.727.778-K, autorizándosele en definitiva una capacidad total de **18 lactantes**.

2.- Forma parte integrante de la presente resolución Pauta de Fiscalización de fecha 21 de Julio de 2010, Informe de Fiscalización de fecha 23 de Julio de 2010, ambos del Fiscalizador don Andrés Ham.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/EFG/PHF/aca
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Técnica
- Sostenedora Jardín Infantil "PARAISO"
- Departamento Técnico
- Equipo Técnico Territorial
- OIRS Regional
- Oficina de Partes